



MINUTA DE DECLARACIÓN N° 11/2025

REF: RECONOCIMIENTO A LAS PROPUESTAS DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 7 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO SOBRE AMBIENTE, LIMPIEZA, SEGURIDAD Y BIENESTAR ANIMAL Y SOLICITUD DE ACCIONE

VISTO:

Que los estudiantes de la Escuela N°7 Domingo Faustino Sarmiento de Tilcara realizaron un trabajo de concientización social y ambiental, expresando sus ideas y propuestas mediante mensajes dirigidos a la comunidad y a las autoridades, sobre temas que incluyen el cuidado del ambiente, la limpieza de espacios públicos, el bienestar animal y la seguridad comunitaria, y;

CONSIDERANDO:

Que estas acciones reflejan la participación activa de las infancias en la construcción de una sociedad mejor, ejerciendo su derecho a expresar libremente su opinión en los asuntos que les afectan, conforme lo establece la **Constitución de la Provincia de Jujuy** [60.3].

Que los mensajes presentados incluyen llamados como: *"No tirar basura", "Separar y reciclar los residuos", "Plantar más árboles", "No contaminar el aire, el agua ni la tierra", "Ahorrar energía y agua", "Evitar la tala de árboles", "Que se prohíba que se tome en el polideportivo", "Mantener limpios nuestros espacios públicos" y "Cuidar a los animales y no abandonarlos"*.

Que estos planteamientos se relacionan directamente con las competencias municipales, reconocidas en la **Constitución Provincial**, tales como:

- La limpieza, recolección y tratamiento de residuos, y aseo de la vía pública [212.4].
- La seguridad, higiene y buenas costumbres en los lugares públicos [212.5].
- La parquización, forestación y cuidado de espacios verdes [211.2, 611.k].
- La protección de los bienes de dominio público municipal [212.6].

Que la **Ley Orgánica de los Municipios (Ley N° 4466)** establece que la misión de los gobiernos locales es la gestión del bien común, adoptando medidas para satisfacer las necesidades materiales y espirituales de la comunidad [526.ART. 10].

Que el bienestar animal, la prevención de la contaminación y el derecho a un ambiente sano y equilibrado están expresamente consagrados en la Constitución [26.1, 57.5, 88.1, 88.2].

Que estas propuestas se alinean con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030** de las Naciones Unidas, particularmente:

- **ODS 11:** Ciudades y comunidades sostenibles.
- **ODS 12:** Producción y consumo responsables.
- **ODS 13:** Acción por el clima.
- **ODS 15:** Vida de ecosistemas terrestres.

Que es deber del Estado y de la comunidad garantizar la educación ambiental y





la participación ciudadana como herramientas fundamentales para un desarrollo sostenible y equitativo.

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL N° 4466/89, SANCIONA LA PRESENTE MINUTA DE DECLARACIÓN N° 11/2025

ARTÍCULO 1°.- Declarar de **Interés Municipal** la campaña de concientización ambiental y comunitaria impulsada por los estudiantes de la **Escuela N°7 Domingo Faustino Sarmiento de Tilcara**, en reconocimiento a su aporte para la construcción de una Tilcara más limpia, justa y sostenible.

ARTÍCULO 2°.- Destacar el compromiso de la niñez tilcareña como ejemplo de participación ciudadana y de ejercicio pleno de derechos, en el marco de la Constitución provincial y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer a los docentes, familias y comunidad educativa que acompañaron este proceso formativo, fomentando valores de respeto y responsabilidad ambiental.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que se entregue una copia de la presente minuta a la institución educativa como testimonio del compromiso del Concejo Deliberante con las generaciones futuras.

ARTÍCULO 5°.- De forma.

Sala de Sesiones H. Concejo Deliberante de Tilcara, 14 de octubre de 2025.

